

RESOLUCIÓN N° .0099

NEUQUÉN, 18 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° OE N° 50-M-2024 y el Decreto N° 0046/24;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2024", el cual siendo desarrollado desde hace más de dos (2) décadas, tiene por objeto planificar proyectos y acciones culturales, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la Ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saracó y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismos y muestras audiovisuales a través del cual se acercarán los museos de nuestra ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura
Municipalidad de Neuquén

0099-25

Que mediante Decreto N° 0046/2024 se facultó a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2024", previa certificación de la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Primavera Cultural", mes de diciembre, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2024", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la titular de la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 2492/2494, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma Primavera Cultural, mes de diciembre del año 2024, asciende a la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Noventa Mil (\$19.790.000);

Que mediante pase N° 139/2025 obrante a Fs. 2631, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 9570 – AA 152869;

Que mediante Dictamen N° 12/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

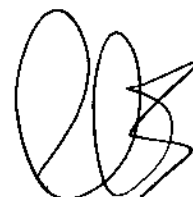
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVEN:

Artículo 1°) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2024, Subprograma "Primavera Cultural", desarrollado durante el mes de diciembre del año 2024, que como **ANEXO**



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaría de Cultura

0099-25

ÚNICO forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Noventa Mil (\$19.790.000)

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto N° 0046/24.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Neuquén

0099-25

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	RIVERA HERNANDEZ EVA	300.000	27941082101	0000003100090690839512
2	PERKOVIC ADRIANA CLARA	200.000	27129056423	0970010955000371330014
3	AILLAPAN ROCIO ISADORA	525.000	27380820868	0000003100053670569568
4	BLASCO HUGO IÁN LUCA	300.000	20428310935	4530000800012953437914
5	BLASCO RAFAEL RODRIGO	300.000	20229038401	0970099455004608730022
6	DIAZ CECILIA ANAHI	500.000	27268100828	0970011655000400940018
7	MONTESANO DANIELLA	150.000	27424484534	0340257508123184581007
8	VELASCO GRACIELA ELENA	550.000	27124073478	0970099462008072860018
9	FERNANDEZ SUSANA MARIA	500.000	27178074569	0970099455000700510010
10	NEBBIA LEONARDO ESTEBAN	550.000	20247721895	0000003100093959042069
11	VILLEGAS ARIANA NADIN	140.000	27428489719	0970042055009327710012
12	TREVES MORAN MIRKO LEROY	40.000	20388131579	0720126088000040118640
13	BOSCHI GRACIELA PAULA	180.000	27105659283	0970099462005732550010
14	PLAZA GERMAN ROBERTO	400.000	23327228579	0170292940000032538953
15	OLIVARES EDITH ESTER	800.000	27108370691	0000003100049836227380
16	URBINA FLORENCIA CAMILA	250.000	27404423628	0000003100047987625987
17	MENDIETA RODRIGUEZ DENISA NAIR	300.000	27313996420	2850558940094835980918
18	SILVA ELDA VERÓNICA	300.000	27281604177	0970099460003754070015
19	MALDONADO ROXANA IRIS	250.000	27263154547	0000003100043471548677
20	MOYANO GUILLERMO DARIO	250.000	20179884101	0000003100075940226355
21	DI LORENZO CARLOS ESTEBAN	100.000	23388104139	0000003100074375571555
22	CATALAN ROBERTO CARLOS	100.000	20213851455	0340212408212047112006
23	LOPEZ DIEGUEZ LOURDES	150.000	27453897775	0000003100023279119244
24	MANSILLA ARABOW SEBASTIAN GABRIEL	200.000	20265854649	0340220908730034306000
25	PENNESE DANIELA BETIANA	140.000	27297956405	0110785430078501282033
26	VILLAFANE LILIA ROMINA	180.000	27378580884	0000003100043241706649
27	MONTESINO JOSE MARIA	70.000	20286241744	0970099455002233490023
28	VILLALBA JERÓNIMO	700.000	20447875633	0000003100000038841417
29	PEÑA LUCIA TAMARA	140.000	27431307508	0000003100031468142470
30	JARA AINARA YULIANA	500.000	27447798862	0970042055010200240023
31	MC CASKILL DELORO JUANA	500.000	27463297822	0000003100078752826166
32	LOZANO JUAN ANTONIO	200.000	20354925789	0970099455004639740014
33	PARADA VANESA DALI	500.000	23340020634	0970011655006327620022
34	TORRES CLARA AILIN	300.000	27409601168	0070129330004061863274
35	ORSI MICAELA MARIA	500.000	27401816114	0000003100003536766903
36	MONTANGIE AGUSTIN ARIEL	80.000	20380922070	0970035255010185370014
37	ESPINDOLA ELIAS SANTIAGO	500.000	20368005038	0000003100067702938817
38	CASTAÑEIRA JOAQUIN ABEL	300.000	20256243378	0000003100014765252538
39	BANEGAS PATRICIO	650.000	27332074593	0000003100086603701436
40	CARRASCO MARIA MARTINA	500.000	27388126286	0970035255007487480020
41	PUNGITORE RENZO JAVIER	600.000	20351877910	1910093355109305297749
42	ROUSSILLO DELORO JOAQUIN	1.145.000	20395216954	0000003100059722532386
43	MUÑOZ FRANCO EZEQUIEL	500.000	20384925988	1910168455116802546717
44	KRZYSLOWSKI ALEJANDRA CRISTINA	500.000	23232015004	0110785430078501068783
45	FERRI LUIS	600.000	20264012792	0970099451007434350017



Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Neuquén

0099 - 25

46	SASTRE MARIA CECILIA	500.000	27262791780	0970043755002537360022
47	TORO LEONARDO ISMAEL	500.000	20350479113	0340265008124523942008
48	URTASUN ISABEL SARA	450.000	27395210160	0070129330004083229454
49	D'ANTONIO DAMIAN NICOLAS	120.000	23311734709	0970004855009762330017
50	ABBA ANTONIO JOSE	500.000	20250058234	0340363908363004829003
51	BORRA EVANGELINA	1.280.000	27300972301	0000003100048255424303
TOTAL		19.790.000		


Prof. CINTIA ROJAS
Subsecretaria de Cultura
Municipalidad de Neuquén